

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES V

Caracas, viernes 28 de febrero de 2025

Número 43.079

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Gabriela Martínez de la Rosa, como Directora General de Análisis Productivo e Industrial, adscrita al Despacho del Viceministerio de Desarrollo Productivo Nacional, en calidad de titular de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alberto José Guevara Velásquez, como Director General de Diseño de Política Industrial y Producción Nacional, adscrito al Despacho del Viceministerio de Desarrollo Productivo Nacional, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Wenderlee Bethzaida Conde Palencia, como Directora General de Investigación y Desarrollo Industrial Tecnológico, adscrita al Despacho del Viceministerio de Desarrollo Productivo Nacional, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Alberto Sanabria Izaguirre, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, en calidad de Titular, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ingrid Patricia Novoa Sánchez, como Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del estado Portuguesa “FUNDACITE PORTUGUESA”, ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ysimar Mirberth Rivera Pino, como Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del estado Sucre (FUNDACITE SUCRE).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jiraleiska Yurubi Hernández Castellanos, como Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del estado La Guaira “FUNDACITE LA GUAÍRA”, ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana América Coromoto Fonseca Blanco, como Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del estado Aragua “FUNDACITE ARAGUA”, ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes del Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Centro Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación del Cacao (CENIDIC), ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana y ciudadanos que en ella se especifican, como Miembros Principales de la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL), ente adscrito a este Ministerio.

Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Guárico
FUNDACITE-GUARICO

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Nore Cecilia Morales Rivero, como Directora Ejecutiva (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Guárico “FUNDACITE GUÁRICO”.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Jossaira Josefina Tinedo Tenias, como Directora Proyecto (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Guárico “FUNDACITE GUARICO”.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Zulay Angélica Hernández Longa, como Coordinadora de Gestión Humana de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Guárico “FUNDACITE GUÁRICO”.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se ratifica la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Independencia del estado Yaracuy.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wuilmer Dubely Meneses Cayamo, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN Nro. 006
Caracas, 29 de enero de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V- 21.495.350** designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78; numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ANA GABRIELA MARTÍNEZ DE LA ROSA**, titular de la cédula de identidad **V-21.391.036**, como **DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS PRODUCTIVO E INDUSTRIAL, ADSCRITA AL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL**, en calidad de titular de este Ministerio.

Artículo 2. La funcionaria designada, ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha y número de la presente resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

ALEX SAAB
Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 214°, 165° y 26°
RESOLUCIÓN Nro. 007
Caracas, 07 de febrero de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V- 21.495.350** designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78; numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ALBERTO JOSÉ GUEVARA VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad **V-12.149.161** como **DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN NACIONAL, ADSCRITO AL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL** en calidad de encargado de este Ministerio.

Artículo 2. El funcionario designado, ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la presente resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

ALEX SAAB
Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO**

Años 214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN Nro. 008

Caracas, 11 de febrero de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V- 21.495.350** designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78; numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **WENDERLEE BETHZAIDA CONDE PALENCIA**, titular de la cédula de identidad **V-19.822.509**, como **DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO, ADSCRITA AL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL**, en calidad de encargada de este Ministerio.

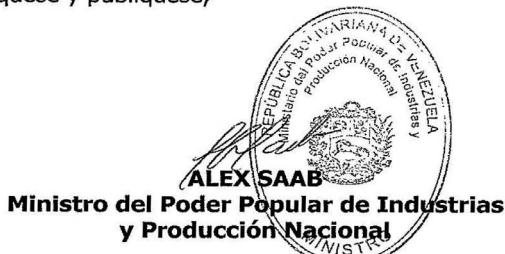
Artículo 2. La funcionaria designada, ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha y número de la presente resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,



ALEX SAAB
**Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO**

Años 214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN Nro. 009

Caracas, 13 de febrero de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V- 21.495.350** designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78; numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JUAN ALBERTO SANABRIA IZAGUIRRE**, titular de la cédula de identidad **V-17.754.294** como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, en calidad de titular de este Ministerio.

Artículo 2. El funcionario designado, ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la presente resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,



ALEX SAAB
**Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 21/02/2025

Nº285

214º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y conforme a lo dispuesto en la Clausula Vigésima Primera y Vigésima Segunda de los Estatutos Sociales de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Sucre, este Despacho,

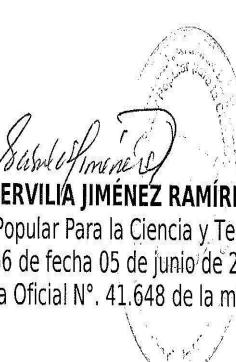
RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **INGRID PATRICIA NOVOA SÁNCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-12.008.885**, como Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del estado Portuguesa “**FUNDACITE PORTUGUESA**”, ente adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, asimismo rendirá cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto N.º 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N.º 41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 21/02/2025

Nº286

214º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y conforme a lo dispuesto en la Clausula Vigésima Primera y Vigésima Segunda de los Estatutos Sociales de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Sucre, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YSIMAR MIRBERTH RIVERA PINO**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-16.061.896**, como Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Sucre (**FUNDACITE SUCRE**).

Artículo 2. Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, asimismo rendirá cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N.º 41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 21/02/2025

Nº287

214º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y de conformidad con las cláusulas Vigésima y Vigésima Primera de los Estatutos Sociales de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado La Guaira; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **JIRALEISKA YURUBI HERNÁNDEZ CASTELLANOS**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-18.323.503**, como Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del estado La Guaira (“**FUNDACITE LA GUAIRA**”), ente adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, asimismo rendirá cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N.º 41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 21/02/2025

Nº288

214º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y de conformidad con las cláusulas Vigésima y Vigésima Primera de los Estatutos Sociales de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Portuguesa; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **AMÉRICA COROMOTO FONSECA BLANCO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-5.625.572**, como Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del estado Aragua “**FUNDACITE ARAGUA**”, ente adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, asimismo rendirá cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial Nº. 41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 21/02/2025

Nº289

214º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y conforme a lo establecido en el artículo 44 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.151 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2024,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los Miembros Principales y Suplentes del Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (**FONACIT**), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
JAVIER JOSÉ PADRÓN ESPINOZA C.I. V- 18.190.635	GEORLEXANDRA GABRIELA DÍAZ C.I. V- 10.536.032
JOAQUIN ELIESER RANGEL CARTAYA C.I. V- 10.781.718	MARQUEZ ALFREDO MENDOZA BLANCO C.I. V- 15.931.281
MATTIDING MEDINA ZARRAGA C.I. V- 13.886.694	MARGLAD BENCOMO NOGUERA C.I. V- 14.150.333
CARLA VANESSA CONTRERAS ANGOLA C.I. V- 17.322.135	LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA C.I. V- 16.023.946
FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES C.I. V- 6.428.821	ROBERTO ANTONIO BETANCOURT AROCHA C.I. V- 7.683.160
MARIA MAITAEILA QUINTERO VILLARREAL C.I V- 11.157.083	YELITZA COROMOTO VERA VERA C.I. V- 14.160.730

Artículo 2. Mediante la presente Resolución quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberán hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriban, asimismo rendirán cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial Nº. 41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 21/02/2025

Nº290

214º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto N.º 5.019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.986, de fecha 16 de octubre de 2024,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Centro Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación del Cacao (**CENIDIC**), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
PEDRO SÁNCHEZ C.I. V- 3.162.462	DEIRA CONTRERAS C.I. V- 18.288.141
CESAR LIENDO C.I. V- 4.167.853	JULIO SALAZAR C.I. V- 17.014.086
JOAN MONTILLA C.I. V- 9.681.237	MARIANA RIOS C.I. V- 12.157.251
JUAN MATEUS C.I. V- 8.517.045	YANETH AGUILAR C.I. V- 13.206.383
MARGARET GUTIÉRREZ C.I. V- 5.302.423	JENNY DE ALMEIDA C.I. V- 17.775.562
MATTDING MEDINA C.I. V- 13.886.694	ALICIA CÁCERES C.I. V- 4.361.203

Artículo 2. Mediante la presente Resolución quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberán hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriban, asimismo rendirán cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto N.º 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N.º 41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 21/02/2025

Nº291

214º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.610, de fecha 07 de febrero de 2011,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los Miembros Principales de la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FIDETEL**), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, de la siguiente manera:

ÁREAS DE COMPETENCIA	MIEMBROS PRINCIPALES
MPP PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MARCEL JOSE ARENAS C.I. V- 7.352.732
MPP PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MARCO ANTONIO CASTILLO C.I. V- 14.472.039
MPP PARA EDUCACIÓN	ARWIN ORLANDO QUEZADA CAMACHO C.I. V- 17.155.698
CONATEL	MIKHAIL FRANCISCO MARSIGLIA ÁVILA C.I. V- 6.824.582
UNIVERSIDADES NACIONALES	RICARDO NICODEMO RAMOS C.I. V- 7.119.451
EMPRESAS QUE APORTAN AL FONDO	MARIA BENILDE MARCANO VELÁSQUEZ C.I. V- 7.923.367
SECRETARIO	MANUEL SALVADOR FIGUEROA LUIS C.I. V- 6.902.042

Artículo 2. Mediante la presente Resolución quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberán hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriban, asimismo rendirán cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto N.º 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N.º 41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA
 TECNOLOGÍA EN EL ESTADO GUÁRICO
 (FUNDACITE GUÁRICO)

Guárico, 01 de Julio de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 05/2024
 214°, 165° y 25°

Quien suscribe **JIM JOSÉ MADRID HIDALGO**, titular de la cédula de identidad **V-12.990.076**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO), designado mediante Resolución N° 029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera, numeral 13 del Acta constitutiva estatutaria de la Fundación.

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **NORE CECILIA MORALES RIVERO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.074.183** Directora Ejecutiva (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico “**FUNDACITE GUÁRICO**”

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01 de Julio de 2024.

Comuníquese y Publíquese


JIM JOSE MADRID HIDALGO,
 Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo
 de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico
 (FUNDACITE GUÁRICO)

Según Resolución N.º 029 de fecha 08 de marzo de 2016,
 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N.º 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA
 TECNOLOGÍA EN EL ESTADO GUÁRICO
 (FUNDACITE GUÁRICO)

Guárico, 03 de Julio de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 06/2024
 214°, 165° y 25°

Quien suscribe **JIM JOSE MADRID HIDALGO**, titular de la cédula de identidad **V-12.990.076**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO), designado mediante Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera, numeral 13 del Acta constitutiva estatutaria de la Fundación.

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **JOSSAIRA JOSEFINA TINEDO TENIAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.840.678** DIRECTORA PROYECTO (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico “**FUNDACITE GUÁRICO**”

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 03 de Julio de 2024.

Comuníquese y Publíquese


JIM JOSE MADRID HIDALGO,
 Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo
 de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico
 (FUNDACITE GUÁRICO)

Según Resolución N.º 029 de fecha 08 de marzo de 2016,
 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N.º 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA EN EL ESTADO GUÁRICO
(FUNDACITE GUÁRICO)**

Guárico, 01 de septiembre de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 07/2024
214°, 165° y 25°

Quien suscribe **JIM JOSÉ MADRID HIDALGO**, titular de la cédula de identidad **V-12.990.076**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO), designado mediante Resolución N° 029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5, 19 en su ultimo aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera, numeral 13 del Acta constitutiva estatutaria de la Fundación.

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **ZULAY ANGELICA HERNANDEZ LONGA**, titular de la cédula de identidad **N.º V-8.997.703** **COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico “**FUNDACITE GUÁRICO**”

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2024.

Comuníquese y Publíquese

JIM JOSÉ MADRID HIDALGO,
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico
(FUNDACITE GUÁRICO)



Según Resolución N.º 029 de fecha 08 de marzo de 2016,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N.º 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016

**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

214º y 165º

Caracas, 30 de enero de 2025

Nº. 01-00-000033

**GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República**

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289 numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Resolución N.º 01-00-000039 de fecha 07 de marzo de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.839 de fecha 14 de marzo de 2024, este Máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio Independencia del estado Yaracuy;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Independencia del estado Yaracuy.

SEGUNDO: Designar al ciudadano **TRINO ABELARDO LA ROSA VAN DER DYS**, titular de la cédula de identidad N.º **V-6.194.808** como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Independencia del estado Yaracuy, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, la designación de la ciudadana **ALEXANDRA COROMOTO CEDEÑO COLMENAREZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-20.889.608**, como Contralora Interventora de la Contraloría Municipal del municipio Independencia del estado Yaracuy, en calidad de encargada, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000039 de fecha 07 de marzo de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.839 de fecha 14 de marzo de 2024.

CUARTO: El Contralor con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **TRINO ABELARDO LA ROSA VAN DER DYS**, titular de la cédula de identidad N.^o **V-6.194.808**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Independencia del estado Yaracuy, en sustitución de la ciudadana **ALEXANDRA COROMOTO CEDEÑO COLMENAREZ**, titular de la cédula de identidad N.^o **V-20.889.608**.

Dada en Caracas, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025) Año 214^o de la Independencia, 165^o de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

214º y 165º

Caracas, 07 de febrero de 2025

Nº. 01-00-000041

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Sesión Ordinaria N.º 25-17 de fecha 13 de julio de 2017 publicada en Gaceta Municipal N.º 03-17 Extraordinario de fecha 17 de julio de 2017, emanada del Concejo Municipal del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda, resolvió designar como Contralor Municipal del referido municipio al ciudadano **IVÁN JOSÉ PORTILLO TOVAR**, titular de la cédula de identidad N.º **V-15.891.054**;

POR CUANTO

La ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de intervención de los Órganos de Control Fiscal;

POR CUANTO

Corresponde a la máxima autoridad jerárquica de cada organismo o entidad, resguardar, mantener y cumplir con el Examen de la Cuenta correspondiente a su gestión, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente.

POR CUANTO

Que a tenor de lo establecido en el artículo 104 de la Reforma de Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el Contralor o Contralora Municipal deberá verificar las operaciones de los entes municipales o distritales que se relacionen con el manejo y el empleo de los fondos, la administración de bienes, su adquisición y enajenación, así como la ejecución de contratos, y el control, vigilancia y fiscalización de las operaciones relativas a la formación del examen de la cuenta.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **WUILMER DÜBELY MENESES CAYAMO**, titular de la cédula de identidad N.^o **V-14.838.856**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, la designación del ciudadano **IVÁN JOSÉ PORTILLO TOVAR**, titular de la cédula de identidad N.^o **V-15.891.054**, como Contralor Municipal del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda, efectuada mediante Sesión Ordinaria N.^o 25-17 de fecha 13 de julio de 2017 publicada en Gaceta Municipal N.^o 03-17 Extraordinario de fecha 17 de julio de 2017, emanada del Concejo Municipal del referido municipio.

TERCERO: El Contralor con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

CUARTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **WUILMER DUBELY MENESES CAYAMO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-14.838.856**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda.

Dada en Caracas, a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) Año 214º de la Independencia, 165º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DFI

AÑO CLII - MES V

Número 43.079

Caracas, viernes 28 de febrero de 2025

*Esquina Urabal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.